



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000349
FOLIO TRÁMITE: 710.981

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANDOVAL GONZALEZ ROSALBA
UBICACION: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mtz.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

IMPORTE: \$372.00

NAVIDEÑO SAN PEDRITO

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:18 a	A: 11:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	DOMINGO	SI DE: 06:00:02 a A: 11:00:02 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION ALA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2022

Heriberto Murguía Ángel

Sandoval González Rosalba

AUTORIZO

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

SANDOVAL GONZALEZ ROSALBA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar a término sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitiques o refrescos similares.
- Instalarse en zonas emblemáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: